



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada
13 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

Comité de Ciencia y Tecnología

Décimo período de sesiones

Changwon (República de Corea), 11 a 13 de octubre de 2011

Tema 9 b) del programa

Fortalecimiento del apoyo prestado a las instituciones científicas, de investigación y de capacitación para la aplicación de la Estrategia:

Programa de becas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Programa de becas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité de Ciencia y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 19 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también la decisión 15/COP.7 sobre el mejoramiento de la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología,

Teniendo presente la necesidad de fortalecer la capacidad científica en relación con la puesta en práctica del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),

Recordando el consenso alcanzado por el Comité de Ciencia y Tecnología, en sus períodos de sesiones séptimo, octavo y noveno, sobre la necesidad de establecer un programa de becas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Tomando nota del panorama general de las iniciativas anteriores para la creación de un programa de becas que figura en el documento ICCD/COP(10)/CST/8,

1. *Decide* que el establecimiento del programa de becas deberá basarse en el modelo de asociación con múltiples interesados;

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

2. *Solicita* a la secretaría que establezca un grupo directivo, en colaboración con las instituciones que expresen formalmente su interés en el desarrollo del programa de becas, a fin de formular una estrategia clara para dicho programa y de aprovechar las oportunidades existentes de capacitación e intercambio, catalizando un mayor apoyo donde sea posible;

3. *Invita* al grupo directivo a que establezca alianzas, en colaboración con otras instituciones, incluidas las organizaciones de las Naciones Unidas, y con las Partes en la Convención, para examinar el alcance del programa de becas a fin de garantizar que cubra las necesidades actuales de las Partes;

4. *Solicita* a la secretaría que vincule este enfoque a sus iniciativas de fomento de la capacidad en el contexto de la consecución del objetivo operacional 4 de la Estrategia, garantizando el equilibrio regional y un plan de estudios adecuado;

5. *Invita* a las Partes y a las organizaciones interesadas que tengan la capacidad de hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias en apoyo del programa de becas basado en el modelo de asociación con múltiples interesados;

6. *Solicita* a la secretaría que estudie, en consulta con la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología, las posibilidades de conseguir el apoyo de instituciones nacionales e internacionales para el programa de becas;

7. *Solicita* a la secretaría que, en colaboración con la asociación de múltiples asociados, facilite el establecimiento del programa de becas e informe sobre los progresos realizados al respecto a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones.
